



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Emitida en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 381 del DECRETO NRO 1092/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Nro de trámite: 7003

Institución: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)

Nombre del Proceso: SOPORTE TÉCNICO PARA EL CRIPTOSISTEMA KEYONE (RENOVACIÓN)

ID del Proceso:

Por medio de la presente y en relación a las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de la reglamentación citada, se emite la autorización para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia, respecto a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** presentadas por la institución requirente, conforme a la solicitud realizada a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py).

Observación : Se remite informe de la DGCPi

Fecha de Emisión: 03-09-2024 20:38:45

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

wkat izsy etvo

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Informe sobre "Solicitud de Autorización de Compras Públicas TIC"

Nº de solicitud: 7003

Institución: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Contacto: Celso Alejandro Bareiro Reclade (celso.bareiro@mic.gov.py)

Fecha de Solicitud: 14/08/2024

Tema: Soporte técnico para el criptosistema KeyOne (renovación)

Objetivo:

Los servicios disponibles por la AC Raíz-Py son consumidos tanto a nivel nacional como internacional, por los participantes de la Cadena de confianza que son los Prestadores de Servicios de Confianza, Autoridades de Registro, Prestadores de Servicios de Soporte, Personas físicas y Jurídicas, usuarios finales y terceros que confían en general. Además de otros países por ejemplo para validación de la cadena de confianza respecto a las firmas electrónicas incorporadas en documentos.

Fecha de informe: 03/09/2024

Antecedentes

Mediante plataforma <https://servicios.mitic.gov.py/>, la Dirección General de Ciberseguridad y Protección a la Información ha recepcionado solicitud de evaluación y autorización de compras públicas de TIC, y se adjuntan los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas /Términos de referencia (Pliego de Bases y Condiciones en la versión correspondiente)
- Estudio de Mercado conforme a lo establecido en la Ley de Suministros Público
- Analisis de precios referenciales
- Dictamen en el que se justifique la adquisición

Desarrollo

Se procedió a la revisión y análisis de las Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia, sin observaciones y recomendaciones. Las justificaciones correspondientes se encuentran especificadas en el dictamen de justificación de adquisición.

Conclusión

Aprobar las especificaciones técnicas presentadas.

JORGE
ANDRES
LEVERA
GOMEZ

Digitally signed by
JORGE ANDRES
LEVERA GOMEZ
Date: 2024.09.03
11:39:21 -04'00'

Jorge Levera

Director General

Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información

Viceministerio TIC – MITIC

ANEXO



MINISTERIO DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORU
MARANDU HA
ÑEMOASÁIRÁ
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

Marco Legal

- **Ley N° 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica"**, que en su artículo 7 inciso 9) indica la responsabilidad de supervisar el sistema de compras públicas en todo lo que se refiera a la incorporación tecnológica para las instituciones del Estado, a fin de garantizar la adquisición de herramientas adecuadas, eficaces, eficientes y de bajo costo.
- **Decreto N° 2274/2019** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6207 del 22 de octubre de 2018 que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica" en su Capítulo III Contrataciones públicas relativas a las TIC, los artículos 39, 40, 41 y 42 establecen lineamientos más específicos de Contrataciones Públicas relativas a las TIC y Estandarización tecnológica.
- **Resolución MITIC N° 218/2020** "Por la cual se actualizan los lineamientos del Portal Único de Gobierno y Trámites en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación"
- **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** que en su artículo 35 establece los Procedimientos especiales de contratación y en el inciso i) menciona que los procedimientos de adquisición de tecnología de sistemas, transmisión o codificación deberán realizarse de conformidad a los estándares de ciberseguridad aprobados por el Consejo Nacional de Inteligencia en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los "códigos fuentes" de los sistemas de software con titularidad del Estado desarrollados por consultores o empresas, serán cedidos como únicos y permanecerán en resguardo de la Agencia Nacional de Inteligencia con carácter confidencial.
- **Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"** que en su artículo 37 segundo párrafo indica "Para la adquisición de Sistemas Informáticos de Planeamiento de Recursos de Gobierno (GRP), o sus componentes de gestión financiera interna y similares, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán asegurarse, e incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, que el sistema complementa las funcionalidades del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE), pero no interfiere con el uso y finalidad de dicho sistema establecido para la Administración Financiera del Estado y cuyo uso es obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de acuerdo a la Ley N° 1535/1999 <<De Administración Financiera del Estado>>"
- **Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, <<Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024>>"** que en su artículo 381 especifica que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:
 - Adquisición de equipos, sistemas (software o programa),

infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).

- los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entiéndase aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y 3 propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines
 - la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.
- El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.
 - **Resolución DNCP N° 454/2024 "Precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación"** que en su anexo establece la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del Estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 de suministro de contrataciones públicas.